

001408
RESOLUCIÓN No.

"Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Ciencias de la Educación"

LA Rectora (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

En uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma a la señora **ROSSANA LLANOS SOTO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.045.731.166** expedida en Barranquilla - Atlántico que le confirió el título de **LICENCIADA EN EDUCACION ESPECIAL**, el día 12 de Diciembre de 2016, según consta en el Acta de Grado N° 1404 por haber cumplido los requisitos académicos exigidos.

La señora **ROSSANA LLANOS SOTO**, mediante escrito radicado del 06 de Febrero del año 2017, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma por motivo de error de transcripción en el título otorgado, manifestando que el correcto es el de **LICENCIADA EN EDUCACIÓN PARA PERSONAS CON LIMITACIONES Y CAPACIDADES EXCEPCIONALES**.

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Diploma original.
- Acta de grado original.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.

Tales documentos fueron revisados por la Secretaría General, verificando que los mismos son los exigidos para este trámite.

El Departamento de Admisiones y Registros Académico, confirmó que el Diploma Original se encuentra registrado en la Universidad del Atlántico: Acta de Grado 1404, Libro 5-A, Folio 6, Registro 12798, con fecha de Grado: 12 de Diciembre de 2016

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expídase duplicado de diploma con título de **LICENCIADA EN EDUCACION PARA PERSONAS CON LIMITACIONES Y CAPACIDADES EXCEPCIONALES** a la señora **ROSSANA LLANOS SOTO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.045.731.166** expedida en Barranquilla – Atlántico.

ARTÍCULO SEGUNDO : El duplicado del diploma de la señora **ROSSANA LLANOS SOTO** se registrará internamente en la Secretaría General en el **Libro 001-D, Registro 983, Folio 25, Acta de grado No 1404, Fecha de Grado: 16 de Diciembre de 2.016**

ARTÍCULO TERCERO: Déjese constancia en el duplicado, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General y Departamento de Registro y Control Académico, para sus respectivas competencias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Colombia,

07 SET. 2017


DIANA MARGARITA PÉREZ CAMACHO.
Rectora (E)